DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19582
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER19163

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de septiembre de 2023	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 ESTE 29 25 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 99.539,181 Y: 96.096,592	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ramajal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m^2	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				16	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	11	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0003AAKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49971	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado de la KR 11 ESTE 29 25 SUR se encuentra ubicado en el barrio Ramajal, legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en la UPZ San Blas en la localidad de San Cristóbal. Para este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
CT-3763	Agosto de 2002
CT-8725	Febrero de 2020

El IDIGER emitió el concepto técnico CT-3763 de agosto de 2002, estudio elaborado para el barrio Ramajal, en el cual se realizó la evaluación de amenaza cualitativa, calificación y zonificación de amenaza, evaluación de la vulnerabilidad física y la evaluación del riesgo para este sector. En este se definió que el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable por movimiento en masa, por lo cual se recomendó incluirlo en el proyecto de reubicación de familias.

El IDIGER también emitió el concepto CT- 8725 del 15 de febrero de 2020 dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat para *"(…) establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimiento en masa e inundación por desbordamiento (…)".* Para este, teniendo en cuenta el escenario de riesgo que se presenta en el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR, se recomendó entre otros "*(…) dada la condición de alta amenaza de la zona y alto riesgo no mitigable de las viviendas, se recomienda verificar el estado y adelantar las acciones que correspondan para dar celeridad al proceso en el que se encuentran las familias que habitan dichos predios en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable. Estos predios se encuentran registrados como suelos de protección por riesgo de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019 (…)"*

De acuerdo con los conceptos técnicos anteriormente mencionados y los planos de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, en la vista parcial del mapa de categorización (ver Figura 1), el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR se encuentran en una zona de Alto Riesgo No Mitigable por fenómenos de remoción en masa, también está dentro de una zona declarada como suelos de protección por riesgo y adicionalmente, se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable con el identificador No. 2002-4-2804, el cual se encuentra en proceso.

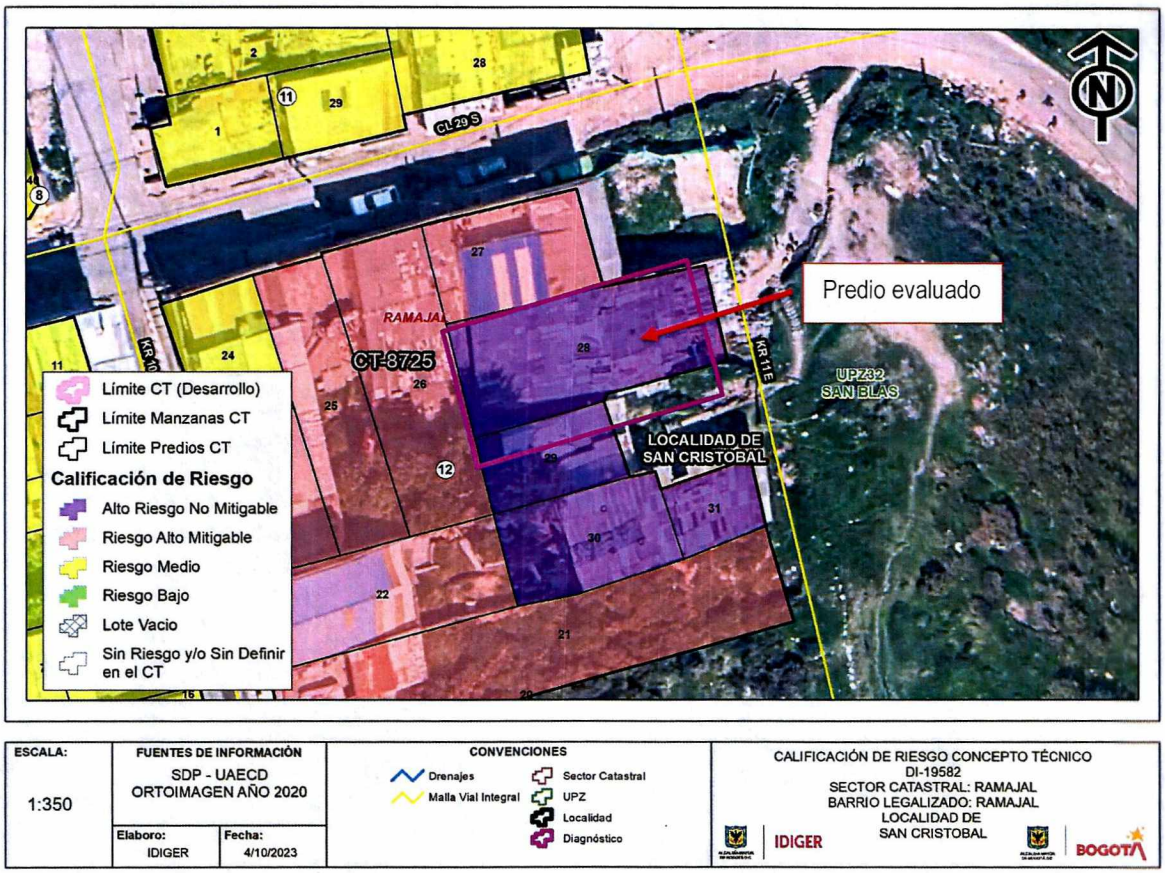


Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de riesgo por movimientos en masa predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR, barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal.

Para este sector, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR localizado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal y sectores aledaños, se encontró que, el IDIGER, emitió el diagnóstico técnico DI-4081 del 04 de marzo de 2009. Durante la visita se evidenció un sector de pendiente moderada con un desarrollo urbano parcialmente consolidado donde se emplazan viviendas en taludes de corte y relleno de manera poco técnica sin estructuras de contención y sistemas de drenaje. Se evaluó una vivienda de un nivel construida sobre un relleno y bajo un sistema estructural de paneles prefabricados confinados por ángulos de acero sobre el cual no se observó ningún tipo de patología que indicara compromiso en su estabilidad o funcionalidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones del terreno en donde se encuentra construida, se recomendó entre otros *"Cambiar de prioridad técnica dos (2) a prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa el predio evaluado (…)"*

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal.

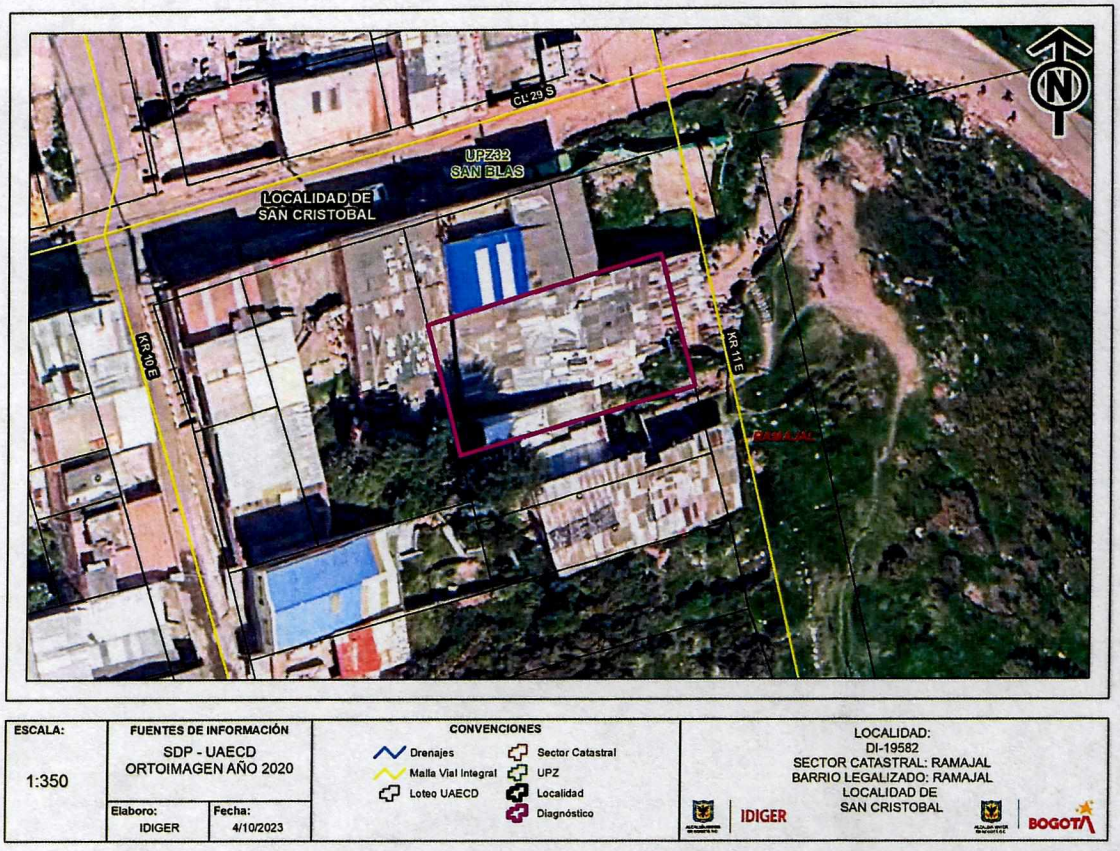


Figura 2. Localización general del predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 22 de septiembre de 2023, al predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal, este se encuentra en una zona de ladera de pendiente moderada, parcialmente consolidada urbanísticamente, con vías de aproximación vehicular pavimentadas y de acceso peatonal por medio de escaleras en material natural, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, de forma escalonada (ver fotografía 1).

Se realiza inspección visual al predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR, en el cual se emplazan dos unidades habitacionales en un talud de corte y relleno realizado de manera antitécnica, sin obras de estabilidad y contención ni sistemas de drenaje de aguas de escorrentía e infiltración (ver fotografía 2).

Se realiza inspección visual al interior de la unidad habitacional 1, vivienda de un nivel la cual se ubica sobre un relleno de concreto ciclópeo aparentemente, construida posiblemente bajo un sistema estructural mixto. La zona de ingreso está construida en elementos de madera y material de recuperación en áreas de sala y cocina, la zona posterior donde se ubican las habitaciones esta construida en paneles prefabricados en concreto, confinados mediante ángulos de acero. Toda la unidad habitacional 1 cuenta con muros perimetrales y divisorios en material de recuperación, paneles en concreto prefabricado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento (ver fotografías 3 y 4). En esta, más allá de las deficiencias constructivas en la zona de acceso construida mediante material de recuperación y elementos de madera con evidente ausencia de mantenimiento, no se evidencian daños que supongan una condición de riesgo inminente.

Se realiza inspección visual al interior de la unidad habitacional 2, vivienda de 2 niveles emplazada en un talud de corte y construida posiblemente también bajo sistema estructural mixto, de mampostería simple y material de recuperación, con muros divisorios y perimetrales en material de recuperación y mampostería, y cubierta en tejas de zinc. Al ingreso de esta se evidencia deficiencias constructivas en la cubierta y en los elementos de madera que la soportan, los cuales no se encuentran amarrados ni atornillados de manera adecuada y que también evidencian ausencia de mantenimiento (ver fotografía 5). En la zona de sala comedor en los elementos que soportan la cubierta, se evidencia falta de apoyos sobre los elementos de madera que funcionan como vigas y sobre los cuales hay luces de longitudes muy largas de 6.0 a 8.0 m aproximadamente (ver fotografía 6). En las habitaciones se evidencia la ausencia de algunos elementos de madera del cielo raso, sin embargo, estos no corresponden a desprendimientos de acuerdo con lo comentado por la señora Yeidy Barragán quien atiende la visita (ver fotografía 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR



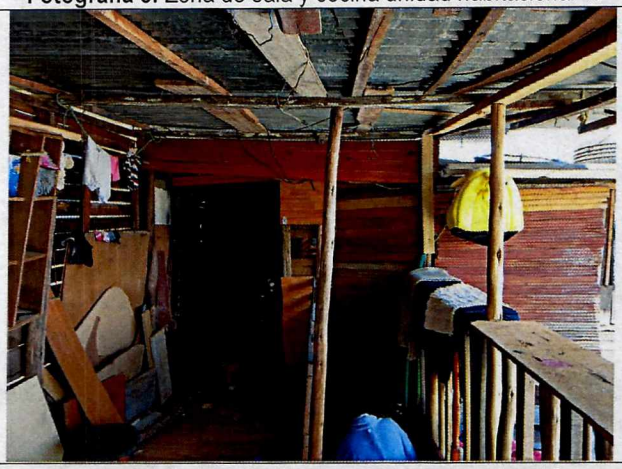
Fotografía 2. Predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR



Fotografía 3. Zona de sala y cocina unidad habitacional 1.



Fotografía 4. Tipología habitación unidad habitacional 1.



Fotografía 5. Zona de ingreso unidad habitacional 2.



Fotografía 6. Sala y cocina unidad habitacional 2.



Fotografía 7. Tipología habitación unidad habitacional 2.



Fotografía 8. Tipología habitación unidad habitacional 2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 11 ESTE 29 25 SUR	Yeidy Barragán	Material de recuperación, mampostería y elementos prefabricados en concreto.	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, ante un avance del deterioro de los elementos con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas, se presenten daños que comprometan la estabilidad global de las unidades habitacionales 1 y 2 emplazadas en el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de las unidades habitacionales 1 y 2 emplazadas en el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- Si bien, no se evidencia una condición de riesgo Inminente por las características observadas durante la inspección visual y cualitativa al interior de las unidades habitacionales 1 y 2 emplazadas en el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal, este se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa y se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con identificador No. 2002-4-2804.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de las unidades habitacionales 1 y 2 emplazadas en el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal, acercarse a la Caja de Vivienda Popular y solicitar la respectiva información y asesoría sobre el proceso de reasentamiento con identificador No. 2002-4-2804 que se adelanta, con el propósito de agilizar el desarrollo del mismo.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias y en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 por el cual "se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", agilizar el proceso de reasentamiento en curso con identificador No. 2002-4-2804, sobre las familias que habitan el predio de la KR 11 ESTE 29 25 SUR ubicado en el barrio Ramajal de la localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector:

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos Va**rgas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático